



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 416 -2023**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC**

Chachapoyas;

**28 SEP. 2023**

**VISTO:**

El INFORME N° 97-2023-DRTC/DCOM-EYG del 16/08/23 emitido por el señor EDVIN YOPLAC GRANDES en su calidad de trabajador de la Dirección de Comunicaciones, formato de encargo donde se solicita la ASIGNACIÓN DE ANTICIPO PARA ENCARGO INTERNO DE GASTOS DIVERSOS, el Memorandum N° 203-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-DRTC-DCOM, de fecha 18 de setiembre del 2023, el INFORME N° 915-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-A-ABASTECIMIENTOS de fecha 20 de setiembre del 2023, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000647 de fecha 21 de setiembre del 2023, el Informe 378-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-OA, del 22 de setiembre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902 se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, por la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en el artículo 9° establece "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 310-89-EF, concordante en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 347-90-EF, regula los aspectos del procedimiento de pago y la administración de los fondos públicos;

Que, el art. 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007, modificado por la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009 establece, respecto a los encargos que, *«Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con*



la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...);

Que la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto Del Sector Publico para el Año 2022, que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local;

Que, mediante Directiva N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, regula las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, A PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, el cual establece los procedimientos administrativos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados a los servidores del Gobierno Regional y sus dependencias, bajo la modalidad de “encargo”;

En razón de la Directiva citada precedente, mediante el **INFORME N° 378-2023-G.R. AMAZONAS/GRI/DRTC-OA**, de fecha 22 de setiembre del 2023, el CPC. Sergio E. Gómez Peltroche, informa a la Dirección de Transportes y Comunicaciones Amazonas de esta Unidad Ejecutora, lo solicitado por la Dirección de Comunicaciones, y solicita ASIGNACIÓN DE ANTICIPO PARA ENCARGO INTERNO DE GASTOS DIVERSOS a las diferentes localidades del distrito de Cenepa, y a la vez , hace llegar el **MEMORÁNDUM N° 203-2023-GRAMAZONAS/GRI-DRTC-DCOM** del 18/09/23 la directora de la Dirección de Comunicaciones - Amazonas solicita Asignación de Anticipo para realizar Comisión de Servicios al distrito del Cenepa por la suma de S/ 22, 190 .00 (Veintidós Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles) a nombre del Tec. Electrónico Néstor Vicente Chuquibala Huaman relacionados a gastos de transporte fluvial así como para los servicios de carga y guiado, para el Mantenimiento de los Sistemas de Comunicación VHF y de radiocomunicaciones HF en las diferentes localidades del distrito de Cenepa, lo cual se llevará a cabo desde el 02 al 16 de octubre del año en curso;

Que, mediante el INFORME N° 915-2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-ABASTECIMIENTOS de fecha 20 de setiembre del 2023, el Responsable de Abastecimiento menciona la suma de S/ 22, 190 .00 (Veintidós Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles), para la asignación de encargo interno a nombre del técnico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, trabajador de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas;

En ese sentido, la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO nota N° 00000000647 por el monto de S/ 22, 190 .00 (Veintidós Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles), para la Asignación de Encargo Interno a nombre del técnico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, Trabajador de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas;

Que, mediante proveído S/N de fecha 22 de setiembre del 2023, el Director



regional solicita a la Oficina de Asesoría Legal, elaborar la Resolución de Asignación de Encargo Interno por el monto de S/ 22, 190 .00 (Veintidós Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles), a nombre del técnico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, trabajador de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones;

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Dirección de Comunicaciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el **ENCARGO** por S/ 22, 190 .00 (Veintidós Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles) para asumir los gastos de transporte fluvial así como para los servicios de carga y guiado, para el Mantenimiento de los Sistemas de Comunicación VHF y de Radiocomunicaciones HF, a llevarse a cabo del 02 al 16 de octubre del año curso, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000647, de fecha 21 de setiembre del 2023, mediante la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2 5.1 2 y 2.3.27.11.99 Meta 15;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como encargado de la suma de S/ 22, 190 .00 (Veintidós Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles) al Tec. Electrónico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN trabajador Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios dentro del Régimen del D. Leg. N° 276 de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, mismo que deberá realizar la **RENDICIÓN DE CUENTAS** del encargo en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, concluida la actividad materia de encargo;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes intervinientes en la presente cumpliendo con las formalidades en el D.S. N° 004-2019-JUS que regula el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
ING. MAG. SEGUNDO NESTOR MARTÍNEZ SANCHEZ  
DIRECTOR REGIONAL